

En la villa de Torana y Salas Capitanes della d^{ca}
 treintay uno a Julio de mil ochocientos ochos. El qual
 dadas los ²⁰ de agosto se compone la Junta de Gov^{no}
 de esta villa p. tratar los intereses comunes del
 Reyno, y asy mismo acordaron lo siguiente
 Se ha tenido presente quantos han manifestado
 los ²⁰ de esta Junta que componen la Tercera, cobros
 la indolencia en q. eran estos Vecinos en el dho. log^r.
 con equidad se le ha señalado p. el interesante
 p. ^{to} asignado a esta villa p. la Superior de
 las Familias p. la urgencia de la Nación: Jam^{as} un
 tal acuerdo: Fue para que puedan verificarse
 las buenas intenciones con q. se condice en la Junta
 p. conciliar en tan interesante servicio con la
 equidad posible, de publico bando prebiniendo
 a estos Vecinos, que todo aquel que el dia xma-
 nana no haya pagado la parte de lo que le toca
 de verdad, salga a Audiencia para hata sacando
 el trigo que se necesita p. cubrir su m^{te} e
 en la parte que queda dha. el q. se bendra
 a precio de treintay quatro r. v. cada fanega,
 y en su defecto qualquiera vienes may efeciva
 Asi lo acordaron y firmaron los S. Damos fe=

Juanes ^{Ca}
 Tomas ^{Ca}
 Santos ^{Ca}
 Canovas ^{Ca}
 Moras ^{Ca}
 Anduegas ^{Ca}

Presentes fuimos
 Domingo Ferraz
 y amor

